



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO 2014-2015, QUE SE ALUDE EN EL ARTÍCULO 4.1.a) DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2014.

Por Orden de 5 de junio de 2014 se dictan instrucciones para la composición de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad durante el curso 2014-2015, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por la que se regula el procedimiento para la adecuación de las especialidades del Cuerpo de Maestros, por analogía, a lo dispuesto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, para los funcionarios de carrera.

En dicha Orden de 5 de junio de 2014, se publica el anexo I donde figuran, para cada uno de los aspirantes, los datos relevantes para esta convocatoria que constan en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Una vez finalizado el plazo de presentación de documentación establecido en el artículo octavo de la citada Orden de 5 de junio de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la misma, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros, para el curso 2014-2015, que cumplen con lo establecido en el artículo 4.1.a) de la Orden de 5 de junio de 2014, por la que se dictan instrucciones para la composición de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad durante el curso 2014-2015, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por la que se regula el procedimiento para la adecuación de las especialidades del Cuerpo de

Maestros, por analogía, a lo dispuesto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, para los funcionarios de carrera.

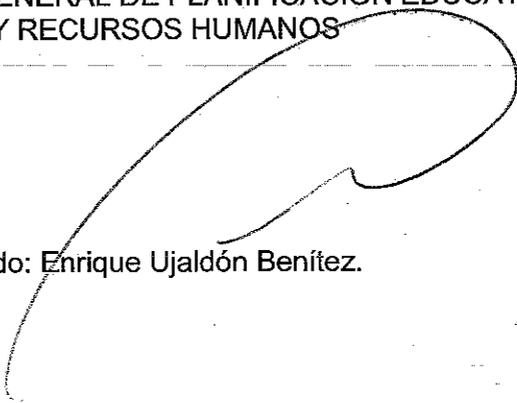
La referida relación figura como anexo I a la presente resolución y en ella figuran los aspirantes ordenados por la puntuación total que les corresponde, con expresión de las especialidades acreditadas y su forma de obtención.

SEGUNDO.- Publicar, como anexo II a la presente resolución, la relación de aspirantes que no han acreditado debidamente las circunstancias que figuran en el artículo octavo de la Orden de 5 de junio de 2014.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como, con carácter meramente informativo en la página web: www.carm.es/educacion

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de la Orden de 5 de junio de 2014, las reclamaciones contra los listados referidos anteriormente habrán de presentarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día de la exposición pública de la misma, dirigidas al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –Ley 30/1992-.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez.